



I.MUNICIPALIDAD DE RENAICO.
ALCALDÍA

95 .j

DECRETO ALCALCIO EXENTON° ---
Renaico, 11 de Abril del 2017

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus Modificaciones.
- 2.- La celebración de la festividad religiosa de Semana Santa, en la que tradicionalmente se realiza ventas de pescados, mariscos y verduras, por parte de comerciantes de la Comuna de Renaico, en horarios y ubicación autorizada.
- 3.- El ingreso por Oficina de Partes de las peticiones presentadas por los Comerciantes de Renaico.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE el funcionamiento para la venta de pescados, mariscos y verduras, a partir desde el jueves 13 de abril desde las 12:00 hrs hasta las 18:00 y viernes 14 hasta domingo 16 de Abril del presente año desde las 08:00 hasta las 18:00 hrs, en el sector Balneario Municipal de Renaico. Los contribuyentes autorizados se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO
1.	Denise Garcés Araneda		
2.	Violeta Navarrete		
3.	Érica Beltrán		
4.	Ana Ovando Fuentes		
5.	Gustavo Sepúlveda		

- 2.- La Autorización que se confiere es absolutamente transitoria, no tiene el carácter de permanente y además los comerciantes deberán dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal, sobre "actividad comercial en la vía pública".

3.- Deberán mantener y entregar el lugar de trabajo en perfectas condiciones sanitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/mdm
DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Administración
Finanzas y Personal
Encargada de Control
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Carabineros de Chile
Interesados.

9 65
DECRETO ALCALCIO EXENTO N° _____./
Renaico, 12 de Abril del 2017

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus Modificaciones.
- 2.- La celebración de la festividad religiosa de Semana Santa, en la que tradicionalmente se realiza ventas de pescados, mariscos y verduras, por parte de comerciantes de la Comuna de Renaico, en horarios y ubicación autorizada.
- 3.- El ingreso por Oficina de Partes de las peticiones presentadas por los Comerciantes de Renaico.
- 4.- deje sin efecto el decreto exento Alcaldicio n° 951 de fecha 11 de Abril del presente año.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el funcionamiento para la venta de pescados, mariscos y verduras, a partir desde el jueves 13 de abril desde las 12:00 hrs hasta las 18:00 y viernes 14 hasta domingo 16 de Abril del presente año desde las 08:00 hasta las 18:00 hrs, en el sector Plaza de Armas de la comuna de Renaico. Los contribuyentes autorizados se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO
1.	Denise Garcés Araneda		
2.	Violeta Navarrete		
3.	Erica Beltrán		
4.	Ana Ovando Fuentes		
5.	Gustavo Sepúlveda		

2.-La Autorización que se confiere es absolutamente transitoria, no tiene el carácter de permanente y además los comerciantes deberán dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal, sobre "actividad comercial en la vía pública".

3.- Deberán mantener y entregar el lugar de trabajo en perfectas condiciones sanitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/mdm
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración
- Finanzas y Personal
- Encargada de Control
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Carabineros de Chile
- Interesados.